

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 72 de 12 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Vista la consulta formulada por el Gobernador de la provincia de Jaén relativa al modo de establecer la prioridad entre varios peticionarios de registros mineros hechos sobre concesiones caducadas y declarado su terreno franco y registrable por no haber satisfecho los dueños de aquéllas los débitos por canon de superficie antes de 30 de Junio de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Minería, ha tenido á bien disponer se manifieste al Gobernador que el asunto consultado puede resolverse inspirándose en disposiciones dictadas para casos análogos, tales como la Real orden de 11 de Abril de 1906, recaída en el expediente *Luctifer*, de la provincia de Murcia, y la de 9 de Febrero de 1907, dictada en en los expedientes *San Rafael* y *Casualidades*, de la de Granada, de carácter general y firme y subsistente por la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de Noviembre de 1908; anulando, por consiguiente, las solicitudes á las que no pudo darse hora de entrada y número de registro, y disponiendo se publique nuevamente el anuncio de francos y registrables los terrenos á que aquéllas se refieren, á fin de que, transcurrido el plazo que señala el artículo 149, puedan ser solicitados de nuevo, sujetándose á las condiciones siguientes dictadas con carácter general y que deben considerarse en lo sucesivo como complementarias y aclaratorias del artículo 17 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905:

«El derecho de la prioridad para la presentación de solicitudes de re-

gistro se adquiere por el orden de llegada al local en que deban esperar los interesados el momento de pasar á la oficina.

«Los Gobernadores adoptarán cuantas medidas estimen conducentes á la exacta determinación del orden de llegada de los concurrentes.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento, el del Gobernador de la mencionada provincia y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1912.—Gasset.—Ilustrísimo Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros ha emitido con fecha 28 de Febrero de 1912 el siguiente dictamen:

«La Junta Consultiva ha examinado la propuesta de la Inspección y el informe del Jefe asesor técnico; y

»Resultando 1.º Que suprimida por el art. 4.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 21 de Enero del año actual la redención á metálico:

»Resultando 2.º Que la misma ley, en su art. 318, prohíbe la formación y funcionamiento de Sociedades, empresas y otras entidades que mediante ciertas condiciones aseguren á los reclutas la obtención de dispensas ó ventajas de las señaladas en dicha ley:

»Considerando que por estas prescripciones carecen de finalidad legal las actuales Sociedades de Seguros de Quintas, procede, á juicio de esta Junta, y así tiene el honor de proponer á V. E.

»1.º Se declare caducada la inscripción concedida á cualquier Sociedad en el ramo de quintas, eliminando del Registro creado por el artículo 1.º de la ley de 14 de Mayo de 1908 á aquéllas que sólo aparecen en esta clase de seguros.

»2.º Las que estuvieren inscritas y autorizadas para funcionar en varios ramos, subsistirá la inscripción en cuanto á los demás.

»3.º Las Sociedades que operen en el Seguro de Quintas procederán á la liquidación de los contratos en vigor con arreglo á las condiciones estipuladas y á lo dispuesto en la legislación vigente de Seguros.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1912.—Gasset.—Ilus-

trísimo Sr. Comisario general de Seguros.

(«Gaceta» núm. 68 de 8 de Marzo.)

Quinta seccion.

Número 601.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
de la
PROVINCIA DE MURCIA.

Inposición sobre el capital.

En cumplimiento de lo que determina el art. 16 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, esta Administración ha practicado las liquidaciones, sobre el capital de las Sociedades Anónimas y Comandita-

rias por acciones, que domiciliadas en esta provincia, han dejado de presentar, hasta fin de Febrero último la documentación correspondiente, publicándose á continuación los nombres de las mismas, domicilio é importe de la cuota á ingresar para que sirva de única notificación y de advertencia, de que se procederá ejecutivamente si pasados quince días desde el siguiente al de la fecha de este periódico oficial no realizan las Sociedades interesadas el ingreso de la respectiva cuota liquidada. Asimismo se previene, que no se admitirá reclamación alguna contra estas liquidaciones si no se basan en los asientos de los libros de la Sociedad, comprobados por los funcionarios técnicos de estas oficinas.

Nombre de la Sociedad.	Domicilio.	Capital base de la contribución.	Tipo de gravamen.	Importe de la cuota á ingresar.
		Pesetas.		Pesetas.
Eléctrica Alhameña.	Alhama.	250.000	6/000	1.500 »
Industrial Murciana.	Murcia.	100.000	3/000	300 »
La Electromotora.	Id.	281.550	3/000	844 65
Aguas Santa Catalina del monte.	Id.	30.000	3/000	90 »
Enrique Villar y C.ª	Id.	10.000	3/000	30 »
La Clavellina.	Espinardo.	20.000	6/000	120 »
La Fridrogistog.	Murcia.	2.500	6/000	15 »
La Eléctrica Murciana.	Id.	9.000	3/000	27 »
La Electromecánica.	Id.	5.000	6/000	30 »
La Realidad.	Id.	5.000	6/000	30 »
La Eléctrica Yeclana.	Yecla.	157.500	6/000	945 »
La Cruz y Las Maravillas.	Caravaca.	102.000	6/000	612 »
Aguas del Cantalar.	Fortuna.	23.850	3/000	71 55
Leyantina de Artes Gráficas.	Cartagena.	376.500	6/000	2.259 »
Unión Vinícola de Cartagena	Id.	3.500	3/000	10 50
Compañía de Industria y Comercio.	Id.	100.000	6/000	600 »
Banco de Cartagena.	Id.	11.300.000	6/000	67.800 »
Eléctrica del Segura.	Id.	500.000	6/000	3.000 »
La Electra Caravaqueña.	Caravaca.	50.000	3/000	150 »
Los Cartageneros.	Cartagena.	334.432	3/000	1.003 29
R. Villar y C.ª	Murcia.	4.000	6/000	24 »
La Eléctrica Aguilena.	Aguilas.	200.000	6/000	1.200 »
La Navidaç.	Cartagena.	42.000	6/000	252 »
El Fomento.	Id.	80.000	6/000	480 »
Aguas potables de Santa Bárbara.	Id.	601.000	3/000	1.803 »
Francisco Asensio y C.ª	Murcia.	10.000	3/000	30 »

Murcia 9 de Marzo de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Teodoro Tapia.

Número 590.

Edict.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona 4.ª de la provincia.

Hace saber: Que en el expediente

de apremio que esta Agencia tramita por débitos de contribución rústica, contra D. Antonio Sáez Vicente ó sus herederos caso de haber fallecido, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«Visto este expediente de apremio

y resultando de la diligencia de embargo que el contribuyente por la sección de forasteros (Aguilas), Don Antonio Sáez Vicente ó sus herederos, se ignora por completo el actual paradero de los mismos, no pudiéndose por tanto notificarles el embargo practicado en una finca propiedad del mismo y que se describirá á continuación, vengo en acordar sirva de notificación mediante la publicación por medio de edictos que se fijará y publicarán en el tablón del Excmo. Ayuntamiento, *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», cumpliendo así con el art. 142 de la vigente Instrucción.—Lo mando y firmo en Lorca á veintinueve de Febrero de mil novecientos doce.—El Agente, Ginés Caravajal.»

Finca que ha sido objeto de traba.

Una hacienda de tierra secano y riego, en la diputación de Morata, paraje nombrado de Ugejal, de este término, compuesta de los trozos de tierra siguientes:

Un pedazo de tierra secano, sin árboles, de cabida cuatro hectáreas, 47 áreas y 19 centiáreas, ó sean ocho fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando por Levante herederos de Miguel Paredes; Norte barranco de Chuecos; Poniente María Méndez López, y Mediodía la cuesta del Gallo.

Otro trozo compuesto de dos suertes colindantes, una de riego y la otra de secano, teniendo ésta de cabida una hectárea, 25 áreas y 77 centiáreas, ó sean dos fanegas y tres celemines de 8.000 varas cuadradas, y la tierra riego con seis días y seis horas de agua en tanda de ocho en ocho, casa cortijo, marcada con los números 56 y 57, era, horno, palas y diferentes árboles frutales, tiene de cabida una hectárea y 72 centiáreas, ó sean tres fanegas, siete celemines y un fercio del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando ambos trozos por Levante José Ramos; Norte Francisco Izquierdo; Poniente Collado de la casa, y Mediodía la Rambla de Viquejos.

Utro pedazo de tierra secano sin árboles, de cabida cuatro hectáreas, 45 áreas y 53 centiáreas, ó sean siete fanegas y 11 celemines del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando por Levante José Ramos y Gil Valera; Norte Antonio Hernández, y Poniente y Mediodía el Collado de las Toscas.

Otro pedazo de tierra secano, conocido por la Cañada de la Yerba, sin árboles, de cabida una hectárea, tres áreas y 43 centiáreas, equivalentes á dos fanegas y cuatro celemines del referido marco de 8.000 varas cuadradas; lindando por Levante y Norte Gil Valera; Poniente Antonio Hernández y ensanches del monte, y Mediodía herederos de Miguel Paredes.

Y otro trozo de tierra secano, en el sitio conocido por el Barranco de María García, sin árboles, su cabida tres hectáreas, 49 áreas y 37 centiáreas, equivalentes á seis fanegas y tres celemines, marco de 8.000 varas cuadradas; que linda Levante Francisco Izquierdo; Norte Gil Valera; Poniente herederos de Manuel Paredes, y Mediodía el referido Francisco Izquierdo.

Y en cumplimiento á la providencia preinserta y á fin de que pueda llegar á conocimiento del D. Antonio Sáez Vicente ó sus herederos, firmo y sello el presente edicto para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en Lorca para Murcia á 2 de Marzo de 1912.—Ginés Caravajal.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Número de telegráfico	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.
MURCIA					
TARIFA 1.ª—CLASE 1.ª					
1	3	Abellán Alcántara José	Coloniales.	D. Cassou.	1.783 60
2	»	Ríos Aguilar Juan	Id.	M. Padilla.	1.783 60
3	4	Ferrer Hermanos	Droguero.	P. S. Julián.	1.783 60
4	5	García Martínez José	Hierros.	F. Blanca	1.783 60
5	10	Marti Pérez Sociedad en Comandita	Tejidos.	P. Alfonso.	1.783 60
6	»	Ferrán y Sobrino Tomás	Id.	Camacho.	1.783 60
7	»	Cerdá Reig Joaquín	Id.	Platería.	1.783 60
CLASE 3.ª					
8	1	Palazón y Hermanos Tomás	Ropas hechas.	Id.	792 »
9	»	Palazón Pérez Alonso	Id.	S. Bartolomé.	792 »
10	»	Palazón José, su viuda	Id.	P. Alfonso.	792 »
11	6	P. Albaladejo y C.ª	Fonda.	Id.	792 »
12	»	Fontes Alemán Diego	Id.	Arenal.	792 »
13	»	Blaya Montejano José	Id.	P. Alfonso.	792 »
14	8	Carmona Ros Enrique	Quincalla.	Platería.	792 »
15	»	Blázquez García Ricardo	Id.	Id.	792 »
16	9	Sainz Gaspar	Venta alfombras.	Id.	792 »
17	»	Soro Arredondo Francisco	Id.	Id.	792 »
18	»	Gullón Escudero Antonio	Id.	H. Amores.	792 »
19	»	Segalá Subirana Antonio	Id.	Platería.	792 »
20	10	Torrecilla Navarro José	Venta blondas.	P. Alfonso.	792 »
21	13	Gascón Leante Julio	Joyerero.	Id.	792 »
22	14	Meseguer Marmol Antonio	Mercería.	Platería.	792 »
23	»	Isidro Juan	Id.	Frenería.	792 »
24	»	Sres. Coy López y Compañía	Id.	Pascual.	792 »
25	15	Beviar Castelló Antonio	Quincalla.	Id.	792 »
CLASE 4.ª					
26	4	León Antonio	Ferretería.	Sociedad.	650 40
27	»	Hijos de Peña y Guillamón	Id.	P. S. Francisco.	650 40
28	»	Los mismos	Id.	Platería.	650 40
29	»	Serrano Alcázar José Antonio	Id.	Pascual.	650 40
30	»	Romanillos de Francisco Cecilio	Id.	D. Cassou.	650 40
31	7	López Baeza Anastasio	Harinas.	G. Conde.	650 40
32	»	Hernández del Aguila Juan Antonio	Id.	Molinos.	650 40
33	8	García Martínez José	Lunas y espejos.	S. Bartolomé.	650 40
CLASE 4.ª BIS					
34	1	Sres. Camacho Pérez y C.ª	Tejidos.	Platería.	595 20
35	»	López y López Víctor	Id.	Id.	595 20
36	»	Blaya Marín Mariano	Id.	Id.	595 20
37	»	Gilabert Ramón	Id.	Id.	595 20
38	»	Sánchez Matías	Id.	Id.	595 20
39	»	Góngora Vidal y C.ª	Id.	Id.	595 20
40	»	Sánchez Ruipérez Felipe	Id.	Id.	595 20
41	»	Carrillo García Francisco	Id.	S. Bartolomé.	595 20
42	»	M. Pérez Belda Tomás	Id.	P. Alfonso.	595 20
43	»	Viuda de Séiquer Almela	Id.	Platería.	595 20
44	»	Rico Blanes Antonio	Id.	D. Cassou.	595 20
CLASE 5.ª					
45	»	Mollá Amorós Joaquín	Café.	S. Patricio.	540 »
46	»	Gascón Leante José	Id.	P. Alfonso.	540 »
47	»	Alcázar Guerrero Juan	Id.	P. de la R. Victoria.	540 »
48	»	Amorós Valverde Francisco	Id.	Arenal.	540 »
49	»	Navarro Bonache Manuel	Id.	Casino.	270 »
50	2	Ruiz Séiquer Antonio	Droguero.	S. Bartolomé.	540 »
51	»	Aroca Rodríguez Antonio	Id.	Verónicas.	540 »

Número de orden.	Número de epigrafe	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.
52	2	Cánovas Campillo José María	Droguero.	S. Patricio.	540 »
53	»	Montesinos Giménez Eduardo	Id.	Puxmarina.	540 »
54	3	Gascón Leante Adolfo	Venta de pianos.	S. Cristóbal.	540 »
55	5	García Nieto Fernando	Restaurant.	P. Alfonso.	540 »
56	»	Carrasco Palacios Lucio	Id.	Estación.	540 »
57	»	Amat é Hijo Manuel	Id.	P. Alfonso.	540 »
58	6	Valcarcel Borrás Angel	Sombrerero.	Platería.	540 »
59	»	Martínez Dolores	Id.	Id.	540 »
60	»	Ruiz Pastor Antonio	Id.	Id.	540 »
61	7	Martínez Pablo	Camas hierro.	Sagasta.	540 »
62	9	Ferrer y Ons José	Salazones.	Reina.	540 »
63	»	Martínez Gómez Mariano	Id.	Princesa.	540 »
64	10	Cánovas López Gervasio	Camisero.	Platería.	540 »
65	13	Lebón y C.ª Eugenio	M. instalaciones.	S. Isabel.	540 »
CLASE 6.ª					
66	5	Zamora Martínez Antonio	Quincalla.	S. Bartolomé.	486 »
67	»	Hijos de José Hilla	Id.	Platería.	486 »
68	»	Reyneli Fuster Enrique	Id.	Id.	486 »
69	»	Aroca Martínez Andrés	Id.	Id.	486 »
70	6	Serrano Sánchez José	Vinos.	Balart.	486 »
71	»	Rosique Ruiz Pedro	Id.	P. Amores.	486 »
CLASE 7.ª					
72	3	Meseguer Huertas Gregorio	Arroz.	Aduana.	428 40
73	»	Climén Erades Ramón	Id.	Oliver.	428 40
74	»	Nicolás Martínez Jesús	Id.	San Pedro.	428 40
75	»	Abellán Miñano Ambrosio	Frutas.	San Nicolás.	428 40
76	4	Los Sres. Mechó y Pérez	Máquinas de coser.	Tortugas.	428 40
77	5	Guillamón Antonio, su viuda	Pimiento.	San Agustín.	428 40
78	»	Hijos de Clemente García	Id.	A. de Capuchinos.	428 40
79	»	Pardo Hernández Antonio	Id.	Molinos.	428 40
80	»	Ruiz Hidalgo Gerónimo	Id.	A. Guirao.	428 40
81	»	Sres. Lorca Hermados é Iniesta	Id.	F. Caballero.	428 40
CLASE 8.ª					
82	1	López Yaguez Fulgencio, su viuda	Muebles.	Riquelme.	316 80
83	5	Santamaría Clotilde	Librero.	Platería.	316 80
84	»	Romero Galiano José María	Id.	P. Alfonso.	316 80
85	»	Lucas Ruiz Antonio	Id.	Zambrana.	316 80
86	7	García Alcaraz Bartolomé	Mercería.	San Bartolomé.	316 80
87	»	Sánchez José María	Id.	P. Nueva.	316 80
88	»	Oliver Carrión Higinio	Id.	Lencería.	316 80
89	»	Molina Molina Alejandro	Id.	Platería.	316 80
90	»	Zamora Martínez Antonio	Id.	Id.	316 80
91	»	Alfonso Martínez Lorenzo	Id.	Id.	316 80
92	»	Sres. Coy López y Compañía	Id.	Id.	316 80
93	»	Picazo Aguilar Julián	Id.	Puxmarina.	316 80
94	»	Yuste Costa José	Id.	P. Alfonso.	316 80
95	8	López Rodríguez Francisco	Vinos.	P. de S. Agustín.	380 16
96	10	Martínez Martínez Santiago	Ultramarinos.	Zabálburu.	356 40
97	»	S. Cooperativa Obrera La Económica	Id.	S. Marcos.	356 40
98	»	Puig Valera Francisco	Id.	P. Monassot.	316 80
99	»	Sánchez Pedreño Felipe	Id.	Platería.	316 80
100	»	Bayo Yuste Mariano	Id.	Id.	316 80
101	»	Clemares Illán Francisco	Id.	Id.	316 80
102	»	Bayo Yuste Juan	Id.	S. Pedro.	316 80
103	»	Grech Pedruaye Facundo	Id.	Pascual.	316 80
104	»	Crespo Ros Gerónimo	Id.	Frenería.	316 80
105	»	Martínez Fernández Ginés	Id.	Sociedad.	316 80
106	»	Bejarano Bayo Juan	Id.	D. Cassou.	316 80
107	»	Sánchez Pedreño Felipe	Id.	Platería.	237 60
108	12	Pérez Gómez Juan	Vendedor paraguas	Id.	316 80
109	13	Abellaneda Pablo Andrés	Perfumería.	P. Alfonso.	316 80
110	18	Sres. Sucesores de Nogués	Objetos escritorio.	Platería.	316 80
111	20	Martínez Teller José	Sombrerero.	Id.	475 20
112	»	Sierra Martínez Manuel	Id.	Id.	475 20
113	»	Pascual Suaver Joaquín	Id.	Id.	316 80
114	»	Martínez Teller Joaquín	Id.	Id.	316 80
115	»	Ruiz-Funes Sáez Carlos	Id.	P. Alfonso.	316 80
116	»	Hurtado Martínez Francisco	Id.	P. Nueva.	316 80
117	23	Martínez López José	Curtidos.	P. S. Domingo.	316 80
118	25	Saurin Carles Luis	Loza.	Santa Catalina.	316 80
TARIFA 9.ª					
119	1	Soriano Ramón Francisco	Almoneda.	Lencería.	194 40
120	10	Sociedad Brugarolas y Compañía	Azulejos y baldosin.	Sociedad.	194 40
121	»	Bernal González Juan	Id.	Lencería.	194 40
122	11	Balibrea Garay Manuel	Carnes frescas.	Proclamación.	194 40
123	12	Fernández Juan Antonio	Harinas.	F. Blanca.	194 40
124	»	Vidal Ayala José María	Id.	P. de S. Agustín.	194 40
125	»	Martínez Hernández Antonio	Id.	A. Colón.	194 40
126	»	Moya Garay Antonio	Id.	B. Trinidad.	194 40
127	»	Sánchez Poveda Gerónimo	Id.	Zabálburu.	194 40
128	»	Funes Franco Carmen	Id.	Santiago.	194 40
129	»	López Jara Pedro.	Id.	Arenal.	194 40

Sexta sección.

Número 592.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Don Julian Garcia Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que hallándose formado el reparto del impuesto de consumos de la zona del extrarradio de este término municipal, para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, de conformidad a lo que ordena el artículo 309 del vigente Reglamento de Consumos, y a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes al mismo, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Fortuna 6 de Marzo de 1912.—Julian G. Fernández.

Número 85.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Hernández, Espin, Moncada, Sánchez de las Matas, Alcaraz, Madrid, Gómez, Anaya, López, Ortega, Bonmati, Sánchez (D. Federico) y Paret, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Noviembre último.

Leyose una moción de la Comisión de Hacienda acompañando para la aprobación de la municipalidad, el pliego de condiciones para subastar el arbitrio carruajes de lujo, siendo aprobado y que el expediente se le de la tramitación correspondientes.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia confirmando el acuerdo de esta Corporación suprimiendo la plaza de Practicante de la Dirección de Higiene.

Leyose una comunicación de la citada autoridad revocando el acuerdo de este Ayuntamiento sobre el número de luces que deben arder en el primer alumbrado público, y la Corporación acordó recurrir en alzada y autorizar al Sr. Alcalde para que designe los dos Sres. Letrados que han de emitir dictamen y una vez verificado se resuelva el asunto de conformidad con lo que propongan los mismos.

La Municipalidad quedó enterada de un oficio de la ya mencionada Autoridad aprobando el presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento para el año actual.

Leyose una instancia suscrita por D. José de Exea solicitando se le tenga presente para la primera plaza que acuerde crear la Corporación, de delineante, y ésta acordó se tenga presente la petición.

Se acordó que informen las Comisiones de Propios y de Ensanche

(Se Continuará).

la instancia de D. Luis Augusto en súplica de que se inscriba á su nombre ciertos terrenos de su propiedad en la calle de Gisbert.

Fué concedida la licencia que tiene solicitada al Médico municipal D. Miguel Angel de la Cuesta.

Acordose dejar para cuando se discuta el presupuesto ordinario del año próximo, la instancia del Contador de este Ayuntamiento que solicita se le conserve en aquel el sueldo y asignación para material que actualmente disfruta.

Diose cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo y después de discutido detenidamente é introducir en él algunas modificaciones, fué aprobado y que al mismo se le de la tramitación prevenida.

Y por último también se sancionó el de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Escudero, López Monreal, Manzanares, Espín y Hernández, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se designó al Sr. Regidor Sindico D. José Pareta para que concurra al otorgamiento de una escritura sobre venta de una parcela de terreno en el Plán.

Leyose una carta de la Junta del Monumento al General Ordoñez, solicitando de este Ayuntamiento se asocie á la suscripción nacional para llevar á cabo el proyecto y se autorizo al Sr. Alcalde para el nombramiento de la Comisión que ha de entender en el asunto y que la encabeze la Corporación con la suma de 125 pesetas.

Se dió lectura de un informe de la Comisión de Ensanche proponiendo se amplie el plazo para la terminación de las obras del alcantarillado, el cual fué aprobado.

También se sancionó una moción de la Comisión de alumbrado acompañando el cuadro para el encendido y apagado del alumbrado público en el próximo año.

El Ayuntamiento quedó enterado de un informe del Abogado D. Angel Moreno sobre la revisión de las obras del Palacio municipal.

Se leyó un oficio del Jefe de Obras públicas de la provincia remitiendo un ejemplar de la Real orden sobre caminos vecinales, y la Corporación quedó enterada.

También quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Gobernador civil confirmando el acuerdo de esta municipalidad que ratificó los sueldos de varios empleados de la Secretaría.

Acordó darse por enterada la Corporación del acta de recepción parcial y provisional de las obras del alcantarillado y de la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Y por último se designó al señor Presidente de la Comisión de cárceles para que concurra al Ayuntamiento de La Unión para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. José Antonio López Monreal.

Asistieron los Sres. Carrión, Rosique, Espín, Sánchez de las Matas, Ortega y Hernández siendo aprobada el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de una circular del Contador de la Diputación provincial en la que se señala el contingente que ha correspondido á este Ayuntamiento para el año actual.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de policía en el que se

propone se conceda licencia para edificar á D. Ramón Martínez.

La Municipalidad acordó darse por enterada de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Agustín Medina, referente á la sustitución de la fianza del contratista del alcantarillado.

Se sancionó un informe del Contador de fondos municipales en el que propone se abone de imprevistos los gastos de personal ocupado en los trabajos del Censo Electoral.

Quedó enterado el Ayuntamiento de recepciones provisionales y parciales verificadas los días 11 y 13 del actual en las obras del alcantarillado.

Se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arbitrio «extracción y aprovechamiento de basuras» durante el año, y se acordó que al mismo se le de la tramitación prevenida.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. José Antonio López Monreal.

Asistieron los Sres. Carrión, Sánchez de las Matas, Jorquera (mayor), Marin, Rosique y Madrid, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento aprobó un expediente para acreditar la pobreza en ignorado paradero del individuo Manuel Yúfera Díaz.

Fué aprobada una moción suscrita por varios Sres. Concejales solicitando del Ayuntamiento pida indulto para los reos de Cullera.

Quedó enterada la Corporación de dos oficios de la Comisión provincial comunicando las resoluciones sobre nulidad é incapacidad de Concejales, que se presentaron.

Leyose un oficio del Profesor de Instrucción pública D. Pascual Martínez, dedicando á esta Corporación un libro que acaba de publicar con el título «Cartagena y su caridad», acordándose darle las gracias y autorizar al Sr. Alcalde para que adquiriera el número de ejemplares que crea conveniente para repartirlos en las Escuelas municipales y Sociedades obreras.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Victor Beltri.

Y por último se dió lectura de un oficio del Comisario Regio de la Exposición de Dresde participando que el Comité de la misma ha concedido á esta Corporación Diploma de Honor, y el Ayuntamiento acordó se conteste dando las gracias á dicho Centro y se hagan extensivas al Arquitecto D. Francisco de Paula Oliver, como autor del proyecto del Alcantarillado, presentado.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 30 del mes actual.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Romero, Plaza, Moncada, Sánchez de las Matas, Pareta, Hernández, Bonmati, Valverde, Rosique, Toboso, López Monreal, Vidal, Berizo, La Hoz, Carmona, Rolandi, Ortega, Saura, Espín y Miralles, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 21 de Noviembre último.

En la de este día dióse cuenta de los proyectos de presupuestos ordinarios del Ayuntamiento y Comisión de Ensanche, siendo aprobados y acordándose se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo 150 de la vigente ley Municipal.

Cartagena 31 de Diciembre de 1911.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 5 de Enero de 1912.

En la de este día dióse lectura del extracto de los acuerdos que anteceden y el Ayuntamiento encontrándolo conforme, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial. Asi resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Más.

Octava sección

Número 546.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y para dar cumplimiento á lo que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, á fin de que pueda proveerse la misma y puedan optar los que lo deseen, se anuncia la presente para que dentro del término de quince días, subsiguientes al anuncio, presenten sus instancias los solicitantes, documentadas.

Dado en La Unión á primero de Marzo de mil novecientos doce.—Vicente Díaz.

Número 547.

JUZGADO MUNICIPAL DE ALMANSA

Edicto.

Don Camilo Olcina y de Rivera, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Almansa.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas sustanciado en este Juzgado contra Antonio Garcia López (a) Moñogordo, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, natural de Yecla, que fué vecino del término de Almansa, habitando la Chozuela del Cañejal, y en la actualidad en rebeldía por ignorarse su paradero, sobre sustracción de trozos de pino y daño causados en los montes de propios de este término y dehesa de Jodar, el Tribunal municipal de esta ciudad en acta de juicio ha dictado con fecha de ayer sentencia con la parte dispositiva del tenor literal siguiente.

Fallamos:

«Que debemos condenar y condenamos al acusado en estos autos Antonio Garcia López (a) Moñogordo, á la pena de ocho dias de arresto menor como autor de la sustracción motivo de estos autos, más en la indemnización de treinta y siete pesetas veinticinco céntimos al Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad y pago de costas con las accesorias de responsabilidad personal subsidiaria para caso de insolvencia».

Y para que sirva de notificación en forma al acusado Antonio Garcia López (a) Moñogordo, se publica el presente en este lugar.

Dado en Almansa á veintiocho de Febrero de mil novecientos doce.—Camilo Olcina y de Rivera.—D. S. O. Jesús Miñano, Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Requisitoria.

Pérez Cánovas Juan, natural de Totana, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de José y Dolores, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de la Hoya, en ignorado paradero, procesado por sustracción de trigo y cebada á Doña Francisca Musso Sanchez, comparecerá en el término de quince dias, en este Juzgado de instrucción, á constituirse en prisión y practicar las demás diligencias prevenidas por la ley.

Totana veintiocho de Febrero de mil novecientos doce.—Arturo Ramos.—El Secretario judicial, Miguel Marin.

Número 596.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Gómez Fernández Antonio (a) Garrucha, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, partido de la Alberca, procesado por robo, comparecerá en el término de diez dias, ante este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia siete de Marzo de mil novecientos doce.—Enrique de Iturriaga.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 587.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

La conocida por la hija de la Candelaria la Camarera, domiciliada últimamente en Murcia, comparecerá en término de diez dias, ante este Juzgado, se ignora su paradero, para declarar como testigo, en causa por hurto de efectos, instruida por este Juzgado.

Murcia siete de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario H., Isidro Salas.

Table with financial data for CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA. Includes columns for 'Cuentas', 'Ingresos', 'Egresos', and 'Saldo'. Total balance shown as 14.974.734'50.